



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 00080-2020-GG/OSIPTEL**

Lima, 31 de marzo de 2020

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO PDP ANUALIZADO, PERIODO 2020</b>
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**VISTO:**

El Memorando N° 001-CPC./2020 de fecha 31 de marzo de 2020, mediante el cual la jefatura de Recursos Humanos presenta a la Gerencia General el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado 2020, validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del OSIPTEL.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, conforme al artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; y constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025, se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, cuyo propósito es mejorar el desempeño de los colaboradores a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos; dejando sin efecto la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2018-GG/OSIPTEL de fecha 1 de febrero de 2018, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, el mismo que está integrado por el Jefe de Recursos Humanos (presidente), el Gerente de Planeamiento y Presupuesto (miembro), el Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia, en representación de la Alta Dirección (miembro) y al Sr. Maurice Pacheco





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Niño de Guzmán como el representante titular de los trabajadores del OSIPTEL;

Que, mediante el Acta de Reunión N° 001-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL validó el Plan de Desarrollo de las Personas – periodo 2020 de la entidad, siguiendo los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante el documento de visto, el Comité de Planificación de la Capacitación presenta el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2020 a la Gerencia General, para la aprobación del PDP por parte del Titular de la entidad;

Que, de acuerdo con el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; por lo que, en el caso del OSIPTEL, corresponde a la Gerencia General la aprobación del PDP;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado, correspondiente al periodo 2020 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Poner en conocimiento la presente Resolución a la Jefatura de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Encargar al Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación poner en conocimiento de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe), el Plan de Desarrollo de Personas del OSIPTEL.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL ([www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe))

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA  
GERENTE GENERAL

